



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



Dip. Rosalio Alfredo Pineda Silva
Presidente de la Comisión Registral y Notarial

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION REGISTRAL Y NOTARIAL, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A FIN DE QUE LOS FOLIOS REALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA MÉXICO 359, EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, ASÍ COMO, LOS DE CÉFIRO 120 EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, SE MANTENGAN EN CUSTODIA DEL REGISTRO PÚBLICO; QUE REMITIÓ LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE

El pasado dos de mayo del año dos mil trece, le fue turnado a la Comisión Registral y Notarial, para su análisis y dictamen respecto a la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A FIN DE QUE LOS FOLIOS REALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA MÉXICO 359, EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, ASÍ COMO, LOS DE CÉFIRO 120 EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, SE MANTENGAN EN CUSTODIA DEL REGISTRO PÚBLICO; que remitió la Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Comisión Registral y Notarial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 36, 42 fracciones XI y XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 59, 61 fracción I, 62 fracción XXXI, 63, 68 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



Dip. Rosalio Alfredo Pineda Silva
Presidente de la Comisión Registral y Notarial

Federal, se abocó al estudio y análisis del punto de acuerdo descrito en el párrafo que antecede.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión Registral y Notarial, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. - El día 2 de mayo de 2013, la Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A FIN DE QUE LOS FOLIOS REALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA MÉXICO 359, EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, ASÍ COMO, LOS DE CÉFIRO 120 EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, SE MANTENGAN EN CUSTODIA DEL REGISTRO PÚBLICO.
2. - Con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, 132 fracción II y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispuso mediante oficio número MDSPPA/CSP/799/2013 de fecha 2 de mayo de 2013, que la propuesta en comento fuera turnada a las Comisión Registral y Notarial para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
3. - En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión Registral y Notarial, se reunieron para dictaminar el punto de acuerdo, con el fin de someterla a la consideración de Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



Dip. Rosalio Alfredo Pineda Silva
Presidente de la Comisión Registral y Notarial

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión Registral y Notarial, es competentes para conocer la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A FIN DE QUE LOS FOLIOS REALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA MÉXICO 359, EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, ASÍ COMO, LOS DE CÉFIRO 120 EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, SE MANTENGAN EN CUSTODIA DEL REGISTRO PÚBLICO. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones II y XXXI, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- De la lectura a la propuesta con punto de acuerdo, materia del presente dictamen, se destaca lo siguiente:

"Desde el año 2012, se inició una construcción en pleno centro de la Delegación Cuajimalpa, en la Avenida México 359, Colonia Manzanastilla, por lo que desde ese año algunos vecinos han denunciado supuestas irregularidades por la construcción de la obra, denuncias que al parecer no han sido atendidas.

Asimismo en la página electrónica www.entorno.com, se encuentra información relacionada con el desarrollo inmobiliario denominado "entorno residencial", así mismo se señala la siguiente dirección "Av. México 359, Cuajimalpa, México D.F., 05270; y el teléfono +5521630001; y se ofrecen departamentos que van de los 120 a 148 metros cuadrados.

El proyecto contempla la construcción de seis torres o edificios de 12 pisos cada una.



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



Dip. Rosalio Alfredo Pineda Silva
Presidente de la Comisión Registral y Notarial

Se encuentra una nota donde se publica en el diario "Reforma" de fecha 26 de septiembre de 2012, se señala que: "En el sistema de información Geográfica de Seduvi, el numero 359 de Avenida México ni siquiera aparece al buscar el Certificado de Uso de suelo.

Posteriormente, en una segunda nota publicada por el mismo diario el viernes 19 de abril del mismo año, con relación al mismo tema, se menciona lo siguiente: "El dictamen de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), identificado con el folio DGAU09/DEIU/069/2009, del cual se tiene copia, señala que al predio donde se construye la obra le aplica la zonificación habitacional de máximo dos niveles de construcción, pero con la aplicación de la Norma General de Ordenación numero 26 la empresa puede construir cuatro niveles."

Finalmente, es de señalar que el predio ubicado en Céforo 120, Colonia Pedregal de Carrasco, Delegación Coyoacan, se encuentra en una situación similar al de Avenida México 359.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora considera oportuno citar lo señalado por la Ley Registral del Distrito Federal, que sustenta la proposición y correlativamente el dictamen de merito:

Artículo 90...

Igualmente se pondrán en custodia lo antecedentes registrales por sentencia, resolución jurisdiccional o acuerdo ministerial que la ordene.

También procederá la custodia del folio real de un predio, cuando así lo determinen:

[...]



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



Dip. Rosalio Alfredo Pineda Silva
Presidente de la Comisión Registral y Notarial

II. El Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, dentro del procedimiento de verificación administrativa, en el acuerdo de suspensión que dicte como medida de seguridad;

III. Los Órganos Políticos Administrativos, dentro del procedimiento de revocación, en el que dicte acuerdo de suspensión;

IV. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, dentro del procedimiento de revocación, en el que dicte el acuerdo de suspensión correspondiente; o,

V. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, en los procedimientos de investigación que conozcan con motivo de ilícitos ambientales.

Motivo por el cual esta dictaminadora considera procedente la supresión de exhortar al Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal para que instruya al Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Por lo tanto se exhorta a las autoridades competentes de acuerdo a lo establecido al artículo que antecede.

CUARTO. – Haciendo alusión, al considerando tercero, ésta dictaminadora señala para efectos de brindar el soporte jurídico de la proposición de la promovente, que el pasado 10 de enero de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal en cuyo artículo primero se establece la adición de una fracción XVI al artículo 231, para quedar como sigue:

Artículo 231. *Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior a quien:*

I a XV. ...



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



Dip. Rosalio Alfredo Pineda Silva
Presidente de la Comisión Registral y Notarial

XVI. *Por cualquier forma transmita la propiedad o prometa transferir la propiedad de un bien inmueble en un conjunto habitacional, comercial o mixto, aún sin construirse, en construcción o construido a sabiendas de que no exista, según corresponda:*

- a) *Certificado único de zonificación de uso del suelo;*
- b) *Certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos;*
- c) *Manifestaciones de construcción;*
- d) *Licencia de construcción especial para demolición;*
- e) *Permisos para la ejecución de obras; y*
- f) *Cualquier otro relacionado con la zonificación, el uso de suelo, construcción y demolición, independientemente de su denominación; que le permita edificarlo en la forma en que se describa o prometa en el contrato.*

QUINTO. - Que de conformidad con los artículos 17 y 18 de Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respectivamente, son derechos de los Diputados, presentar proposiciones y denuncias y son sus obligaciones representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEXTO. - Que dentro de las facultades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la misma ley NO se encuentra el fundamento jurídico alguno para que sea este órgano legislativo el que de una orden de carácter administrativo, toda vez que, con anterioridad se enuncian las autoridades competentes para dicho acto.

Dada la exposición anterior, la Comisión Registral y Notarial de la Asamblea Legislativa VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; consideran, que es de resolver y

RESUELVE



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



Dip. Rosalio Alfredo Pineda Silva
Presidente de la Comisión Registral y Notarial

UNICO. - SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, A LA DELEGACIÓN COYOACÁN, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A QUE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS CON EL FIN DE EJERCER LA CUSTODIA DE LOS FOLIOS REALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA MÉXICO 359, EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, ASÍ COMO, LOS DE CÉFIRO 120 EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, SE MANTENGAN EN CUSTODIA DEL REGISTRO PÚBLICO.

Dado en la Ciudad de México a los cuatro días del mes de Noviembre del dos mil catorce.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN REGISTRAL Y NOTARIAL, VI LEGISLATURA.

DIP. ROSALIO ALFREDO PINEDA SILVA
PRESIDENTE

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN
VICEPRESIDENTE

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
SECRETARIO

DIP. JAIME A. OCHOA AMOROS
INTEGRANTE

DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA
INTEGRANTE



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



Dip. Rosalio Alfredo Pineda Silva
Presidente de la Comisión Registral y Notarial

DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
INTEGRANTE

DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO
OJEDA ANGUIANO
INTEGRANTE

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ
INTEGRANTE

DIP. MANUEL GRANADOS
COVARRUBIAS
INTEGRANTE

ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, A FIN DE QUE LOS FOLIOS REALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA MÉXICO 359, EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, ASÍ COMO, LOS DE CÉFIRO 120 EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN SE MANTENGAN EN CUSTODIA DEL REGISTRO PÚBLICO.